

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . . 8'25	» 11'25
Seis id. . . . . 16'50	» 22'50
Un año. . . . . 33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1296.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del súbdito alemán José Dormitzar de Nurembeg, el cual se ha fugado de Francfort de la casa de comercio de que era cajero, con la suma de setenta mil marcos, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Señas del José.

Edad 45 años, estatura regular, pelo oscuro, lleva la barba corta.

Señas particulares.

Anda encorbado y arrastrando los piés, tiene manchas encendidas y principalmente en el cuello, voz apagada, maneras tímidas, mirada incierta, habla alemán, francés y un poco el inglés.

Córdoba 14 de Enero de 1884.

El Gobernador,

*Francisco Lopez Dominguez.*

Núm. 1297.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes mi auto-

ridad, procederán á la busca y detencion del súbdito inglés Alfredo Juan Burgan, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual se fugó el 18 de Setiembre último de la Casa Banca de que era Director en Birmingham, con quince mil libras esterlinas, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Señas del Alfredo.

Edad 31 años, pero representa 37, estatura 6 piés, constitucion robusta, barba negra larga y poblada, usa bigote.

Señas particulares.

Tiene un lunar rojo á la derecha de la boca casi oculto por la barba, que tal vez se haya afeitado para desfigurarse.

Tiene costumbre de morderse las uñas hasta dejarlas cortas.

Viste regularmente levita negra, pantalon claro y sombrero de castor.

Córdoba 14 de Enero de 1884.

El Gobernador,

*Francisco Lopez Dominguez.*

Núm. 1298.

El Excmo. é I'mo. Sr. Obispo de esta, Diócesis, con fecha 9 del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

«En 3 de Octubre último delegamos nuestras facultades para la instruccion de los expedientes de toda clase y naturaleza que han de formarse con arreglo al convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanías colativas y otras fundaciones piadosas, en el Sr. Licenciado D. Angel Enriquez y Enriquez, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Catedral,

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para que se sirva disponer la publicacion del nombramiento en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la instruccion aprobada por Real decreto de 25 de Junio de 1867.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 14 de Enero de 1884.

El Gobernador,

*Francisco Lopez Dominguez.*

Núm. 1068.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion inaugural del primer periodo semestral del año económico de 1883 á 84, celebrada por la expresada Corporacion el dia 2 de Noviembre de 1883.

Presidencia del Sr. D. Facundo del Campo, Gobernador interino.

Sres. que asistieron:

Aparicio, Tiscar, Molina, Pego, Ceballos, Cuenca, Puente, Conde y Luque, Rodriguez Ojeda, Vargas, Blanco Prado, Matilla, Calderon, Quintana, Cabrera, Salcedo, Marqués de Monte Sion, Ferreiro, Murillo, Blasco Perea, Ayllon, Rivera, Gimenez, Gonzalez de Canales, Porras, Sanchez Guerra, Moreno Sanchez; Sr. Presidente.

Leidos los articulos 55, 56, 60 y 62 de la vigente ley provincial, y la convocatoria inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, el señor Presidente declaró abierta la sesion y el periodo semestral en nombre del Gobierno de S. M.

Dada despues lectura al acta de la sesion precedente, celebrada el dia 14 de Junio último, fué aprobada.

Seguidamente se presentó una proposicion suscrita por los Señores Puente, Molina, Conde y Luque, Ceballos, Blanco Prado, Pego, Salcedo Aparicio, Tiscar, Ayllon, Matilla y Rivera, pidiendo á la Corporacion se procediera inmediatamente á la eleccion de presidente de la misma, cuyo cargo se hallaba vacante. Prévía lectura del art. 24 del Reglamento apoyó la proposicion el señor Ceballos, y se declaró urgente por unanimidad, anunciándose, en su virtud, que se iba á proceder á la votacion para elegir al señor Presidente de la Diputacion provincial, y que al efecto se suspendiera la sesion por cinco minutos para que los Señores Diputados se pusieran de acuerdo.

Pasado el tiempo señalado se procedió á la eleccion en votacion secreta, por papeletas, segun lo prevenido por la ley; y hecho el correspondiente escrutinio, resultó que habian tomado parte 28 Sres. Diputados, distribuyéndose los sufragios en la siguiente forma:

	Votos.
Sr. D. Leopoldo Calderon y Pineda	25
Sr. D. Ramon de Porras Ayllon.	1
Sr. D. Juan Cuenca Fuillerat	1
En blanco	1

Quedando por consiguiente elegido Presidente de la Diputacion provincial el señor don Leopoldo Calderon y Pineda, á quien se puso en el acto en posesion de su cargo.

Acto seguido se autorizó la lectura de otra proposicion análoga á la anterior y suscrita por los Señores Vargas, Marqués de Monte Sion, Cuenca y Matilla, pidiendo se declare urgente el nombramiento de la persona que hubiera de ocupar el cargo de Vice-presidente de la Diputacion, vacante á consecuencia de la eleccion que acababa de hacerse. Hecha por la Presidencia la oportu-

na pregunta, la Corporacion lo acordó así por unanimidad, despues de haber sido apoyada por el señor Matilla; y en su consecuencia se procedió á la eleccion en votacion secreta y en igual forma que la anteriormente verificada, dando el escrutinio el siguiente resultado:

	Votos.
D. Ramon de Porras Ayllon	15
D. Bernabé Ceballos	10
D. Manuel Matilla	4
D. Tomás Blasco Perea	1
En blanco	1

Tomaran parte 28

Quedando, por la tanto, elegido Vicepresidente de la Diputacion provincial el señor don Ramon de Porras Ayllon, á quien se dió inmediatamente posesion de su cargo.

Inmediatamente despues la Corporacion acordó, por unanimidad, fijar en cinco el número de sus sesiones en el presente periodo semestral.

Entrando en la órden del dia, se dió cuenta del expediente relativo á los renunciaciones que del cargo de Diputados presentaron y les fueron admitidas en 2 y 5 de Abril del corriente año á los señores don Bartolomé Polo y don José Cantuel, y de la comunicacion del señor don Rafael Garcia Vazquez renunciando asimismo su cargo respectivo, por haber sido nombrado Juez municipal. En su virtud, se acordó unánimemente admitir tambien la renuncia del señor Garcia Vazquez, y declarar las tres vacantes, una por el distrito de la Rambla y dos por el de Montilla, conforme á lo prevenido por el artículo 58 de la ley, y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador, á fin de que puedan ser cubiertas estas plazas por eleccion parcial, segun lo dispuesto en el art. 52.

En este acto, y resultando vacante la plaza de un Diputado Secretario, por disposicion de la presidencia se procedió á la eleccion de la persona que habia de ocupar dicho puesto, lo cual se verificó en votacion secreta y en la propia forma que las anteriores, resultando del escrutinio lo siguiente:

	Votos.
D. Pedro de Vargas Muñoz	21
D. Antonio Quintana y Alcalá	6
En blanco	1

Tomaron parte 28

Quedando, por lo tanto, elegido Diputado Secretario el señor don Pedro Vargas Muñoz, quien tomó inmediatamente posesion de su cargo.

En virtud á lo dispuesto por la Real órden de 19 de Octubre próximo pasado dictando reglas para el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 de la ley provincial respecto á que entre inmediatamente al ejercicio de sus funciones la segunda seccion ó turno de los designados en sesion de 4 de Enero último, y que han de constituir la Comision provincial hasta Noviembre del año inmediato de 1884, se leyó la lista de los Diputados que componen di-

cha segunda seccion, resultando ser:

D. José Felipe Salcedo
D. Luis Antonio Aparicio
D. Tomás Blasco Perea
D. Francisco Gamero Civico, Marqués de Monte Sion
D. Francisco Rodriguez Ojeda
D. Tomás Gonzalez de Canales
D. Juan Cabrera Valero
Excmo. Sr. D. Isidro Molina y Moreno

Procediéndose despues, en cumplimiento de la Real órden antes citada, á elegir de entre los mismos señores el Vicepresidente de la Comision provincial, verificado lo cual en votacion secreta y en idéntica forma que las anteriores, dió el escrutinio el siguiente resultado:

	Votos.
Excmo. Sr. D. Isidro Molina y Moreno	14
D. Juan Cabrera Valero	14

Tomaron parte en la votacion 28

Resultando empate, se dió lectura al art. 63 de la ley provincial, y despues de declarar urgente la resolucion de este asunto, se procedió á segunda votacion en la misma forma, que dió el siguiente resultado:

	Votos.
Excmo. Sr. D. Isidro Molina y Moreno	14
D. Juan Cabrera y Valero	14

Tomaron parte 28

Y habiendo segundo empate, el señor Gobernador Presidente, usando del voto de calidad, segun lo prevenido en el ya citado artículo 68 de la ley resolvió la cuestion decidiendo la eleccion en favor del señor Molina y Moreno, teniendo en cuenta su antigüedad en el cargo de Diputado, y que ya otras veces ha ocupado igual puesto en la Corporacion. En su virtud quedó elegido Vicepresidente de la Comision provincial el repetido Excmo. señor don Isidro Molina y Moreno, á quien se dió inmediatamente posesion de su cargo, así como á todos los demás señores que constituyen la seccion segunda de dicha Comision que entra desde luego al ejercicio de sus funciones.

A seguida se dió lectura á la memoria administrativa que previene el párrafo 2.º del artículo 98 de la ley, presentada por la Comision provincial, la cual fué aprobada, así como el amplísimo voto de gracias que la misma pide tanto para el digno Gobernador señor don Luis Antunez por haber restablecido el crédito y buen nombre de la Diputacion provincial, como para el ordonador de pagos señor don Leopoldo Calderon y Pineda por la equitativa y acertada distribucion que ha hecho de los fondos recaudados.

El señor Conde y Luque hizo constar su no conformidad con los párrafos que se refieren á los acuerdos adoptados respecto al personal en cuanto no se hallen ajustados á las consignaciones del presupuesto vi-

gente; á cuya manifestacion se adherieron los señores Quintana, Moreno Sanchez, Salcedo y Vargas.

Tambien se dió lectura á la memoria que, acerca de la recaudacion obtenida en los últimos meses por el contingente provincial é inversion de dichos fondos, ha redactado la Comision especial nombrada al efecto por el señor Gobernador de la provincia, y que componen los señores Calderon, Tiscar, Porras y Quintana, de la que resulta que los débitos de la Diputacion conocidos al dia 24 de Octubre próximo pasado, ascendian á la suma de 779596 pesetas 32 céntimos; que la amortizacion verificada hasta ese dia con lo recaudado por atrasos asciende á 443491 pesetas 23 céntimos, quedando aún por pagar para extinguir aquellas obligaciones 330105 pesetas 9 céntimos; que para enjugar en parte ese débito contaba el señor Gobernador civil aun con un ingreso inmediato de 155000 pesetas, lo cual reducirá todavia los débitos de la Diputacion á 175105 pesetas 9 céntimos; que las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio de este año al 24 de Octubre último se han dedicado al pago de obligaciones legítimas de la Diputacion, y que tan importante recaudacion se debe al celo y actividad incansable del señor Gobernador civil don Luis Antunez y Monzon, para quien se pide un voto de gracias por su buena gestion en beneficio de los intereses provinciales, y que además se manifieste al Gobierno de S. M. cuánto interés ha demostrado la expresada autoridad por levantar el crédito de la provincia, procurando la recaudacion de sus cuantiosos atrasos.

Abierta discusion sobre el particular, el señor Sanchez Guerra dijo: que pedia á la Corporacion hiciese constar en sus actas y lo manifestase respetuosamente al Gobierno de S. M. el sentimiento profundo que tendria si el señor don Luis Antunez dejara de ejercer el mando de la provincia de Córdoba, pues la Diputacion y la provincia entera deben eterno reconocimiento á tan celosa y dignísima autoridad, que ha reorganizado con sus acertadas y eficaces disposiciones la Hacienda provincial y la municipal de la casi totalidad de los pueblos, siendo acreedor por todos conceptos á que el Gobierno se dignase proponerle á S. M. para la recompensa que, segun su alto criterio, merezcan sus excelentes servicios. La Diputacion aprobó por unanimidad la memoria presentada, é hizo suyas las manifestaciones del señor Sanchez Guerra, acordándose se redacte y eleve á la Superioridad, desde luego, la oportuna comunicacion.

El señor Gobernador interino, Presidente, dió las gracias á la Corporacion en nombre del señor don Luis Antunez, complaciéndose en extremo de que en su ausencia se hiciera tan cumplida justicia á las relevantes dotes de mando que le distinguen, y mereciera tan honrosas calificaciones.

El señor Quintana usó de la palabra para explicar el por qué la Comision no habia sido más explicita, como hubiera deseado, para pedir cuanto con suma complacencia de la misma ha solicitado el señor Sanchez Guerra, haciendo justicia á los merecimientos del señor don Luis Antunez; pero que siendo una Comision nombrada por él y no por la Diputacion provincial, un sentimiento de delicadeza se lo habia impedido; si bien queria dejar consignado que los individuos que la componen se adherian en un todo á las manifestaciones del señor Sanchez Guerra y al acuerdo de la Diputacion que las ha hecho suyas.

El señor Conde y Luque pidió á su vez un voto de gracias para la Comision nombrada por el señor Gobernador y para el ponente señor Quintana por su bien redactada memoria y el buen sentido y exactitud con que ha dese apeñado el honroso encargo que se le confiara. Así se acordó por unanimidad.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Leopoldo Calderon.—Los Diputados Secretarios, Wilfredo de la Puente.—Pedro de Vargas.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada corporacion provincial en sesion celebrada el dia 3 de Noviembre de 1883.

Presidencia del señor don Faundo del Campo, Gobernador interino.

Señores que asistieron:

Tiscar, Aparicio, Puente, Rivera, Porras, Gimenez, Calderon, Blanco Prado, Gonzalez de Canales, Ayllon, Cuenca, Cabrera, Vargas, Sanchez Guerra, Conde y Luque, Matilla, Marqués de Monte Sion, Blasco Perea, Quintana, Moreno Sanchez, Murillo, Salcedo, Ferreiro, Rodriguez Ojeda, Pego; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar en suspenso hasta la sesion inmediata cierta mision hecha por el señor Rivera respectiva á la legalidad de la eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial.

Aprobar sin discusion los acuerdos de la Comision provincial contenidos en las actas de los dias 7, 14, 21 y 28 de Abril último, excepcion hecha de los relativos á conceder una gratificacion, con cargo al capítulo de imprevistos por el servicio extraordinario de quintas al médico militar, don Eduardo Aristoy y á los empleados de la Secretaria que intervinieron en las operaciones del actual reemplazo, sobre lo cual salvan su voto los señores Conde y Luque, Quintana, Moreno Sanchez, Gimenez, Cuenca, Gonzalez de Canales y Ferreiro, puesto que en su concepto no residen facultades en la Comision para disponer del capítulo de imprevistos y entienden además que están prohibidas por la Diputacion esta clase de gratificaciones.

# Junta provincial de Instrucción pública

DE CÓRDOBA.

## INTERVENCION.

RELACION de las cantidades que, durante el mes de Diciembre último, se han ingresado por la Sucursal del Banco de España en la Caja especial de primera enseñanza por el importe, resto ó á cuenta de las atenciones que por este concepto corresponden trimestralmente á los pueblos que se expresan, en el corriente año económico

Pueblos.	Aplicacion trimestral	Cantidad ingresada. (1)	
		Pesetas.	Cts.
Alcaracejos	Al resto del 2.º y á cuenta del 3.º	234	05
Añora	A cuenta del 2.º	298	94
Belmez	Al resto del 2.º y á cuenta del 3.º	226	70
Conquista	A cuenta del 1.º y 2.º	446	59
Dos-Torres	Al importe del 2.º	1019	68
Fuente Obejuna	A cuenta del 2.º	226	81
Guijo	Al importe del 1.º	425	62
Obejo	A cuenta del 2.º	11	16
Pozoblanco	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º y 3.º	2803	80
Priego	A cuenta del 2.º	470	45
San Sebastian	A id. id.	86	78
Torrecampo	Al resto del 1.º y al importe del 2.º	1095	65
Villanueva de Córdoba	Al importe del 2.º	2029	68

Córdoba 3 de Enero de 1884.—El Secretario Interventor, Nicolás Dalmau.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Francisco Lopez Dominguez.

(1) Estas cantidades proceden de los recargos sobre contribuciones directas del actual año económico.

Núm. 1311.

Nota de los precios señalados para la liquidacion y abono de los suministros verificados en el mes de Diciembre pasado.

	Pesetas
Racion de pan de 70 decágramos	0'24
Id. de cebada de 6'9375 litros	0'57
Id. de paja de 6 kilogramos	0'20
Kilógramo de carbon	0'09
Id. de leña	0'04
Litro de aceite	0'73

Córdoba 10 de Enero de 1884.—El Vicepresidente, Molina.

Núm. 1310.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

El Sr. Alcalde del pueblo en que reside doña Magdalena Garcia y Garcia se servira participarlo á este Gobierno militar.

Córdoba 12 de Enero de 1884.—P. O., El Capitan Secretario interino, Antonio Ortega.

Núm. 1306.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Subasta de cajones vacios procedentes de tabacos.

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de trece de Enero de 1882, esta Delegacion ha dispuesto se enagenen en pública subasta los cajones de pino vacios procedentes de tabacos existentes en los Almacenes de efectos estancados de esta provincia, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.º El número y clase de cajones de pino vacios procedentes de envases de tabacos que se enagenan, y los almacenes donde aquellos se encuentran, son los que se detallan á continuacion.

Almacenes y número de cajones.

- Capital, 2056.
- Aguilar, 2210.
- Baena, 3674.
- Bujalance, 5067.
- Cabra, 896.
- Castro, 1264.
- Kapiel, 722.
- Fuente Obejuna, 1266.
- Hinojosa, 773.
- Lucena, 2647.
- Montilla, 2157.
- Montoro, 3738.

- Palma, 292.
- Pozoblanco, 1489.
- Priego, 562.
- Rambla, 1953.

2.º La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y Administraciones Subalternas, de doce á una de la tarde del dia primero del próximo mes de Febrero, celebrándose este acto en esta Capital en mi despacho y ante mi presencia, asociado de los Sres. Jefe de Intervencion, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del Negociado de Rentas Estancadas, y en las Subalternas ante el Sr. Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del Municipio.

3.º Los Administradores Subalternos harán fijar en los sitios de costumbre y con diez dias de anticipacion por lo menos al de celebrarse la subasta, un edicto poniendo en conocimiento del público la enagenacion de los cajones de pino vacios existentes en sus respectivos almacenes, el dia y hora y demás condiciones esenciales de la subasta; cuya circunstancia se hará constar en los respectivos expedientes, uniéndole copia autorizada de referido edicto.

4.º Los licitadores harán y entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus

cubiertas, y bajo ningun pretesto podrán retirarlas una vez presentados, ni se admitirá otro alguno despues de la una de la tarde.

5.º Las referidas proposiciones se ajustarán con sujecion al modelo inserto á continuacion.

6.º Obtendrán el orden de preferencia, en primer término las proposiciones que resulten mas beneficiosas y ofrezcan precios mas elevados, y despues las que comprendan mayor número de envases, procediendo en caso de empate á admitir pujas á la llana por término de quince minutos.

7.º Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, mientras no recaiga mi probacion en ellos, reservándose el derecho de aprobarlas ó desestimarlas.

8.º La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente se hará siempre en proporcion de clases de los que resulten existentes, asi como del estado y condiciones en que se hallen, para que no resulten beneficiados algunos de los licitadores en perjuicio de otros, los cuales tendrán obligacion de aceptar sin ulterior recurso la distribucion ó entregas que se les hagan.

9.º Los señores Alcaldes ordenarán de que al dia siguiente de celebrada la subasta, se remitan á esta

Delegacion el expediente legalmente instruido con los edictos, proposiciones originales y el acta de remate para su aprobacion o censura.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N..., vecino de...; con cédula personal número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia número..., fecha..., y de cuantos requisitos y circunstancias se exigen para adquirir en pública subasta los cajones de pino vacíos que resultan existentes en los almacenes de la Administracion subalterna de..., se compromete á adquirir... (por letra) cajones, al precio de (por letras) cada uno, con sugesion á las bases y condiciones publicadas en dicho «Boletín.»

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 14 de Enero de 1884.— El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

Núm. 1326.

**Instituto Geográfico y Estadístico.**

Trabajos Estadísticos.—Provincia de Córdoba.

Circular.

Sr. Juez municipal de...

Debiendo empezar muy en breve la recopilacion de datos para formar la estadística del movimiento de la poblacion de los años 1879, 80, 81 y 82, como medida preparatoria, se ha- ce preciso que remita V. á vuelta de correo una nota con el número de los nacimientos, matrimonios y defunciones registrados en los libros de su cargo durante el referido periodo.

Córdoba 15 de Enero de 1884.— El Jefe de trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

**AYUNTAMIENTOS.**

Núm. 1304.

**Alcaldía constitucional de Rute.**

Don Diego Molina y Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á el año económico de 1882 á 83, tanto en su periodo ordinario como en el de ampliacion, las de contribuciones y del presupuesto, rendidas por el Depositario en union del Interventor y esta Alcaldía, cada cual en la representacion que le dan las leyes, se hallan de manifiesto por término de quince dias contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término podrá deducirse de agravios por quien lo estime

oportuno con arreglo al párrafo tercero del artículo 461 de la ley municipal vigente; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de ninguna clase, se tendrán todas las cuentas como consen-

tidas por el vecindario y se procederá á lo que corresponda con arreglo á mencionada ley.

Rute 10 de Enero de 1884.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 1300.

**Alcaldía constitucional de Zuheros.**

2.º trimestre de 1883 á 1884.

ESTADO por capítulos de los ingresos y gastos correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio, y existencia que resulta para el inmediato, que se publica conforme al art. 166 de la vigente ley municipal.

	Pts.	Cts.
Existencia del trimestre anterior	102	92
<b>INGRESOS.</b>		
Capítulo I. Propios	1866	66
» III. Arbitrios establecidos	500	
» IX. Recursos legales para cubrir el déficit	6958	31
<b>Total cargo</b>	<b>9427</b>	<b>89</b>
<b>DATA.</b>		
Capítulo I. Gastos del Ayuntamiento	1742	75
» II. Policía de seguridad	124	
» III. Policía urbana y rural	820	
» IV. Instruccion pública	1331	87
» VI. Obras públicas	750	
» IX. Cargas	391	99
» X. Contingente provincial y encabezamiento de consumos	3580	86
» XII. Imprevistos	207	34
<b>Total data</b>	<b>8948</b>	<b>81</b>
<b>RESUMEN.</b>		
Importa el cargo	9427	89
Idem la data	8948	81
<b>Existencia en 31 de Diciembre de 1883</b>	<b>479</b>	<b>08</b>

Zuheros 9 de Enero de 1884.—El Secretario, Manuel Romero.—El Interventor, Juan Romero.—El Depositario, Antonio Cantero.—V.º B.º: El Alcalde, M. Tallon.

Núm. 1307.

**Audiencia de Sevilla.**

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico Forense del Juzgado de primera instancia de Baena, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á

lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este Distrito para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del

término de quince dias, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la «Gaceta.»

Sevilla 12 de Enero de 1884.— El Secretario de Gobierno, L. Francisco Ordoñez.

Núm. 1318.

Hallándose vacante la plaza de Médico Forense del Juzgado de primera instancia de Marchena y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este Distrito para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de quince dias, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la «Gaceta.»

Sevilla 12 de Enero de 1884.— El Secretario de Gobierno, L. Francisco Ordoñez.

**JUZGADOS.**

Núm. 1294.

**Juzgado de instruccion de Lucena.**

D. Angel Estrada y Velasco, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á la nodriza Luisa Casan, vecina de esta ciudad, la que ha lactado al niño Félix Agapito, procedente de la Casa Central de Expósitos de esta provincia, el cual fué expuesto en el torno de esta poblacion por dicha nodriza con los nombres de Juan Ramon Cabrera, y remitido por la Alcaldía á dicha Casa Central en seis de Agosto último, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez dias comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco de Paula, con el objeto de ser oida con arreglo al art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil.

Dado en Lucena á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Angel Estrada.—Por mandato de S. S., Agustin Maldonado.

Imp. del «Diario de Córdoba.»